



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **319** DE

(**17 AGO 2017**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por prórroga de una Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **LESLY STELLA PELAEZ PINZON** identificada con cédula de ciudadanía número 52.034.011 DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le ha prorrogado la incapacidad medica por treinta (30) días, expedida por Médicos Asociados No. 198743

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional mientras dure la incapacidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a **LUIS ALBERTO GARCIA GONZALEZ** identificado con cédula de extranjería No. 528398 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, Área de matemáticas, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, en reemplazo Lesly Stella Peláez Pinzón, por prórroga de la incapacidad desde el 17 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir del 17 de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 AGO 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ